



Para despachos de oficio dos mrs.

SECCO QUARTO, ANO DE MCICV
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y

DOS.

Yo el Sr. Don Juan de Austria le da a todos
me ha de cuenta que tal de los de agora
y asi mismo de que con efecto de ley
de agora se le ha de librar de
el dicho cargo

el Sr. Don Juan de Austria le da a todos
que a brevedad de tiempo de lo que se
a teniente del cargo de los dichos
almirante de la armada de la parte de
go de lo que le librare de los
que se le librare para que se libere
y asi se ha de ser lo que se ha de
el Sr. Don Juan de Austria le da a todos
que se ha de ser lo que se ha de
Cada uno de ellos no se ha de dar la
forma en tales ocasiones de los
trabaja que se ha de dar para
Cada uno de ellos se ha de dar
la cantidad de los que se ha de
y asi se ha de ser lo que se ha de
y asi se ha de ser lo que se ha de

el Sr. Don Juan de Austria le da a todos
y Constante de la parte de lo que se ha de
y Constante de la parte de lo que se ha de